

# Aviso de la Queja de la Escuela Charter

## Requisitos del Código de Educación de California

La Sección 47605(d)(4) del Código de Educación de California (EC) ([https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes\\_displaySection.xhtml?sectionNum=47605&1awCode=EDC](https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=47605&1awCode=EDC)) establece lo siguiente:

- Una escuela charter no debe desanimar a un alumno para inscribirse o tratar de inscribirse en una escuela charter por cualquier motivo, incluyendo, pero no limitado a, el desempeño académico del alumno o porque el alumno exhibe alguna de las siguientes características:
  - Desempeño académicamente-bajo
  - Económicamente en desventaja (determinado por la elegibilidad para cualquier programa de alimentos gratis o, a precio reducido)
  - Estudiante Aprendiendo Inglés como Segundo Idioma
  - Etnicidad
  - Joven Bajo Cuidados de Crianza Temporal
  - Sin Hogar
  - Nacionalidad
  - Descuidado o delincuente
  - Raza
  - Orientación Sexual
  - Alumnos con discapacidades
  
- Una escuela charter no deberá pedir los expedientes escolares de un alumno ni pedirle a los padres, tutor legal, o al alumno que presente los expedientes del alumno a la escuela charter antes de la inscripción.
  
- Una escuela charter no deberá motivar a un alumno quien actualmente está asistiendo a la escuela charter, a darse de baja de la escuela charter o transferirse a otra escuela por cualquier razón (excepto por suspensión o expulsión).
  
- Este aviso deberá ser publicado en la página de Internet de la escuela charter, y la escuela charter proporcionará copias de este aviso (1) cuando un padre, tutor legal o alumno pregunten acerca de la inscripción; (2) antes de llevar a cabo una lotería de inscripción, y (3) antes de dar de baja la inscripción de un alumno.

## Procedimientos de Queja

Para presentar una queja, completar la Forma de Queja de la Escuela Charter y enviar la forma a la persona autorizada de la escuela charter, ya sea electrónicamente o por medio de una copia impresa, a la siguiente dirección:

San Joaquin County Board of Education

2922 Transworld Drive

Stockton, CA 95206

Phone: (209) 468-4800

[www.sjcoe.org](http://www.sjcoe.org)

# Forma de la Queja de la Escuela Charter

Nombre: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección de Correo: \_\_\_\_\_

Fecha del Problema: \_\_\_\_\_ Número de Teléfono: \_\_\_\_\_

Escuela Charter (incluir dirección):

Sección 47605(d)(4) del Código de la Educación de California (.EC) permite que un padre o tutor legal presente una queja a la persona autorizada de la escuela charter, cuando una escuela charter desanima a un alumno a inscribirse, pide los expedientes escolares antes de la inscripción, o motiva a un alumno a darse de baja de la escuela. Por favor identifique los motivos básicos de esta queja en la parte de abajo, con datos específicos, los cuales apoyan su queja.

**Motivos de la queja** (marcar todos los que correspondan):

- Al alumno se le desanimó a inscribirse o de intentar inscribirse en la escuela charter.
- Se pidió que los expedientes fueran presentados a la escuela charter antes de la inscripción.
- El alumno fue motivado a darse de baja de la escuela charter o que se transfiera a otra escuela.

**Favor de proporcionar más detalles:**

Por favor, presente esta queja ante la persona autorizada de la escuela charter que aparece en la página anterior, ya sea electrónicamente o por medio de una copia impresa.